



112-1234

INFORME TÉCNICO DE QUEJA

02 JUL 2015

1. Asunto: Atención de Queja Ambiental  
 2. Radicado y Fecha: SCQ-131-0452-2015 del 14 de mayo de 2015  
 3. Municipio y código: Rionegro (5615) 4. Vereda y Código: El Tablazo (050161501065)  
 5. Paraje o Sector: No Aplica 6. Tipo de afectación ambiental: Emisión atmosférica  
 7. Proyecto, Obra o Actividad: Floricultivo  
 8. Nombre del Predio: Flores Capiro 9. Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI): N.A  
 10. Localización exacta donde se presenta el asunto:

Por la vía que conduce al tablazo a mano izquierda hasta llegar al seminario Legionarios de Cristo a media cuadra a mano izquierda se encuentra el floricultivo

11. Coordenadas del Predio tomadas con GPS: X: 855.013 Y: 1.171.486 Z: 2107  
 Plancha: N.A Escala: N.A

12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código: Rionegro Parte Media (23080111006)

13. Nombre del presunto infractor: Flores Capiro – Finca Alhambra Farms

14. C.C o NIT del presunto infractor: 811.020.107-7 15. Dirección y teléfono del presunto infractor: Tel. 5204060

16. Nombre del interesado: Anónimo

17. C.C o NIT del interesado: No Aplica 18. Dirección y teléfono del interesado: No Aplica

19. Expediente No: 20. Relacionado con otros Expediente: 056150214937 056150402826

21. Fecha de la visita: 18 de junio de 2015

22. Personas que participan en la visita:

Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	En Calidad de
Juan Felipe Gómez Duarte	15443643	3116490343	Jefe de Finca
Jorge Sánchez	70732330	3135347398	Encargado de Mantenimiento
Jessika Paulina Gamboa Salazar	44005162	5461616	Funcionaria Cornare

23. Principal recurso afectado: Suelo  Agua  Aire  Flora  Fauna  Paisaje

24. La actividad-está siendo realizada: Con permiso:  Sin Permiso:

25. Descripción sucinta de lo manifestado por el usuario en la queja: Quemar de plástico y material vegetal

26. Descripción sucinta de antecedentes:

Queja SCQ-0452-2015 del 17 de junio de 2015, denunciando quemar de plástico y material vegetal

056150214937

Resolución 131-1074 del 01 de diciembre de 2012 renueva la concesión de aguas otorgada mediante Resolución 131-0375 del 05 de septiembre de 2002 en un caudal de 3.3 L/s para uso agroindustrial, caudal a derivarse de la lluvia y la infiltración del nivel freático del Rio Negro.

Resolución 112-2961 del 09 de julio de 2014 por medio del cual se modifica la concesión de aguas superficiales otorgando a la Sociedad C.I. Flores El Capiro S.A. (Finca Alhambra Farms) un aumento de caudal en 0.052 L/s para totalizar un caudal de 3.352 L/s para uso doméstico y agroindustrial. Con vigencia hasta el 10 de octubre de 2022.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nore - CORNARE  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia Nit: 890985138-3

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 33 50 - 561 33 51  
Porces Nús: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparques: 861 14 14  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Terey (054) 534 48 - 49

056150402826

Resolución 112-2330 del 30 de mayo de 2014, por medio del cual se otorga un permiso de vertimientos para los 3 sistemas de tratamiento domésticos e industriales por un término de 10 años.

27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:

Se realizó visita técnica el 18 de junio de 2015, al sitio de la referencia, con el fin de atender la queja correspondiente evidenciándose lo siguiente:

El floricultivo en mención se denomina Flores El Capiro S.A. y la finca es Alhambra Farms, en donde se tienen cultivadas aproximadamente 2 hectáreas de pompón contando con 2300 camas.

Actualmente se realizan 2 fumigaciones semanales con fungicidas, 1 semanal con repelentes e inoculaciones.

El agua para el cultivo es captada de un reservorio que se alimenta de las aguas lluvias y el nivel freático para el que posee concesión bajo Resolución 131-1074 del 01 de diciembre de 2012, modificada por la Resolución 112-2961 del 09 de julio de 2014.

El manejo del material vegetal es realizado por medio del proceso de compostaje, para esto se cuenta con 3 composteras en toda la finca, en donde se establecen camas de material vegetal inyectando aire, el lixiviado generado se reintegra al proceso de compostación, proceso que en aproximadamente 4 meses y medio produce el abono que se usa para la finca.

En el lugar no se tintura, para los vertimientos que se generan en el lugar, tanto domésticos como industriales se cuenta con permiso de vertimientos otorgado por Cornare por medio de Resolución 112-2330 del 30 de mayo de 2014.

No se evidenciaron quemaduras de material vegetal o plástico, tal y como lo manifestó el interesado.

Los recipientes, empaques, envases de agroquímicos son entregados a la empresa Campo Limpio, los elementos de protección personal se entregan a Quimetales, quienes se encargan de su disposición final, se cuenta con una zona de almacenamiento de residuos que posee buena ventilación, iluminación, ingreso restringido, en cumplimiento a la normativa ambiental.

Los plásticos del floricultivo cuando se hace el mantenimiento a los techos y cortinas son reutilizados en su mayoría y cuando ya termina su vida útil se entrega a campo limpio.

El cultivo ha tenido algunos inconvenientes con plagas ocasionando pérdidas en la productividad por lo que hace 2 semanas se comenzó con un tratamiento por medio de calderas (vapor) para minimizar el impacto, la caldera cuenta con las siguientes características:

- MARCA: Dynaterm Acuatubular
- CAPACIDAD: 80 BHP
- CONSUMO ENERGIA ELECTRICAS: 9.75 Kw / hora
- CONSUMO DE AGUA: 125 Litros / hora
- CONSUMO NOMINAL DE CARBON: 150 Kg / Hora
- CONSUMO REAL DE CARBON: 95 Kg / Hora
- TIPO DE ALIMENTACION: Manual

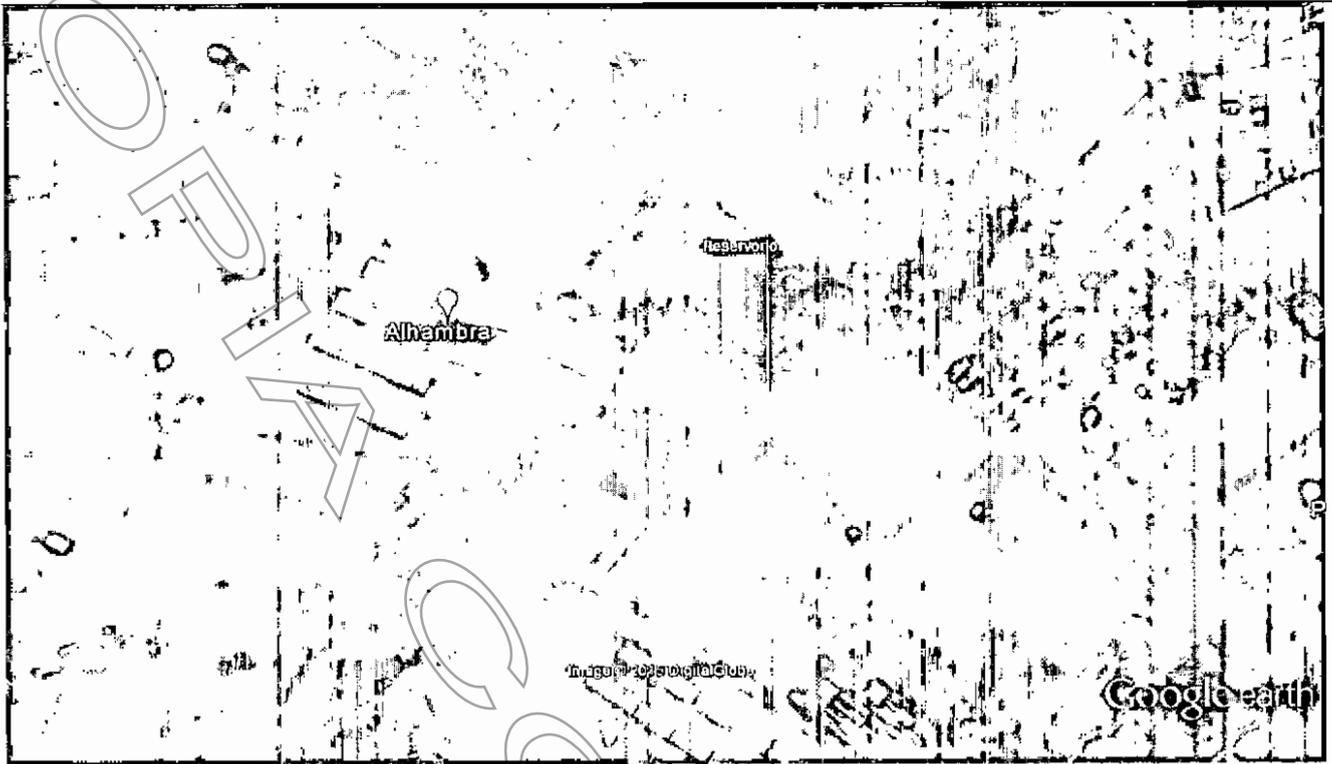
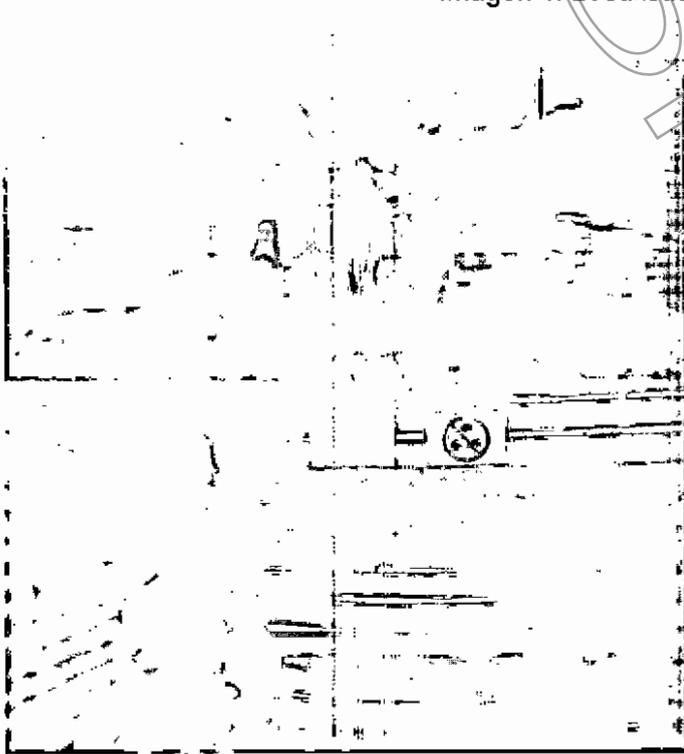
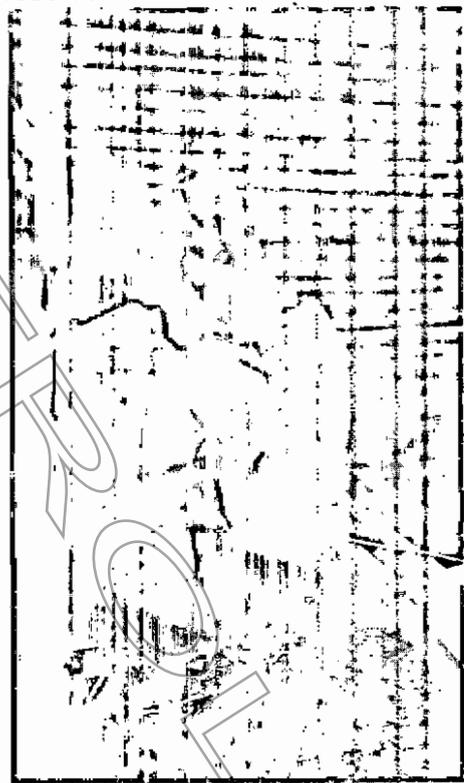


Imagen 1. Localización cultivo y reservorio



Fotografía No. 1 Zona de almacenamiento de residuos



Fotografía No. 2 Respel

CERTIFICADO DE DEVOLUCION DE ENVASES  
EMPAQUES Y EMBALAJES DE PLAGUICIDAS A LA  
LIT 507 25 128 7  
INSTRUMENTO 001

Campo Limpio

EMPRESA		
MUNICIPIO		
TOTAL ENTREGADO		
APLICACIONES: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.		
EMPRESA MUNICIPIO TOTAL ENTREGADO	OFICINA AMBIENTAL MUNICIPIO TOTAL ENTREGADO	AUTORIDAD AMBIENTAL MUNICIPIO TOTAL ENTREGADO
EMPRESA MUNICIPIO TOTAL ENTREGADO	OFICINA AMBIENTAL MUNICIPIO TOTAL ENTREGADO	AUTORIDAD AMBIENTAL MUNICIPIO TOTAL ENTREGADO
EMPRESA MUNICIPIO TOTAL ENTREGADO	OFICINA AMBIENTAL MUNICIPIO TOTAL ENTREGADO	AUTORIDAD AMBIENTAL MUNICIPIO TOTAL ENTREGADO

Fecha: 2015- 2754

Fotografía No. 3 Certificación Campo Limpio

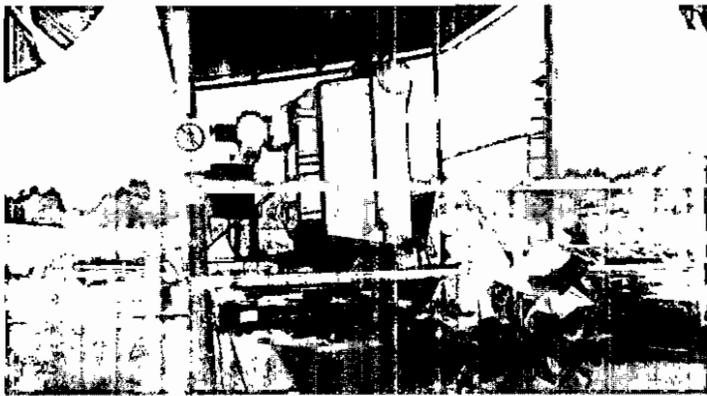
Quimetales

COMISION EXTERNA DE REVISORAS

Quimetales

2015- 2754

Fotografía No. 4 Certificación Quimetales



Fotografía No. 5 Caldera



Fotografía No. 6 Chimenea



No. de folios:		33. Funcionario Asignado Actuación Siguiete: <b>ABOGADO/ CLIENTE</b>		Aprobó: (Jefe inmediato, Jefe de Dependencia o Coordinador del Grupo)	
Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)			
Nombre:	JESSIKA SALAZAR	GAMBOA	Nombre:	Nombre:	RUTH MARINA OCAMPO P.
Firma:			Firma:	Firma:	
Fecha:			Fecha:	Fecha:	02/07/2015

CONTROLADO